

REVISTA VISIONES 360

EDICIÓN N° 7

UN ESPACIO DE REFLEXIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO



INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Nuevos desafíos, derechos y oportunidades
en la era digital



Sociales



Economía



Jurídica



Innovación



Negocios

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA VISIONES 360

Revista “Visiones 360” es un medio de difusión del Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica, con carácter interdisciplinario dedicado a la reflexión crítica y a la difusión de opiniones e investigaciones de relevancia pública. Cada número presentará una selección de artículos que combinan rigor metodológico y claridad expositiva, abarcando campos como las Ciencias Económicas, Jurídicas, Sociales, Ingeniería, Ciencias Naturales y todo aquello que aporte al conocimiento en general. Nuestro propósito es ofrecer marcos analíticos que permitan comprender en profundidad los fenómenos contemporáneos y propiciar el diálogo entre disciplinas y sectores sociales. Valoramos la calidad epistemológica y la pertinencia temática; por ello, las contribuciones son sometidas a evaluaciones que garantizan su solvencia y pertinencia en la línea editorial que se plantea la Revista.

El objetivo del equipo de revisión estará siempre comprometido a un trabajo orientado para elevar estándares epistemológicos sin renunciar a la claridad expositiva necesaria para ampliar el alcance social del conocimiento.

STAFF

Director General: Mgter. Gabriel
Zambrano
Director Editorial: Mgter. Jorge Ariel
Sosa

Comité Revisor:

CPN MARCOS GARRO
CPN IGNACIO PEREZ COMETO
MGTER. NICOLAS DIAZ

ISSN 3125-3687

Diseño y Diagramación: LIC. GISELA OCHOA

INDICE

- Financiamiento sostenible en la agroindustria latinoamericana: una brecha que merece atención..... 3
- Cuando el ambiente redefine al desarrollo 6
- ¿Aliada o amenaza? Lo que la IA despierta en quienes enseñamos 10
- Copiloto, no piloto: la inteligencia artificial en la práctica profesional 13
- DERECHOS DE AUTOR: LA PROTECCIÓN DE LA CREACIÓN HUMANA 17

Financiamiento sostenible en la agroindustria latinoamericana: una brecha que merece atención



Mgtr. Nicolás Díaz

El sector agropecuario y agroindustrial ocupa un lugar fundamental en la economía de América Latina y el Caribe. Según valores publicados en 2023, representa aproximadamente el 15 % del Producto Bruto Interno (PBI) regional y genera más del 30 % de las divisas provenientes de las exportaciones (IFC, 2023). La región también contiene una parte importante de la biodiversidad mundial y posee un valor estratégico para la seguridad alimentaria. Sin embargo, pese a su relevancia económica y al nivel de vulnerabilidad que tiene frente al cambio climático, la participación del sector agroindustrial en los mercados de financiamiento sostenible continúa siendo reducida.

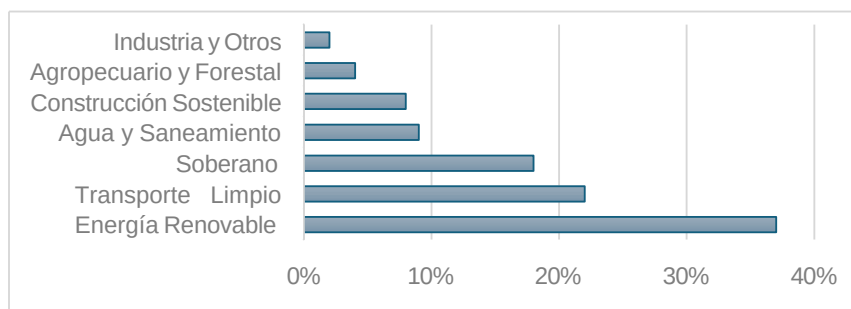
Entre 2015 y 2024, el mercado regional de deuda sostenible, que comprende bonos verdes, sociales, sustentables y vinculados a la sostenibilidad, acumuló un volumen emitido de aproximadamente USD 163.900 millones (Climate Bonds Initiative [CBI], 2024; BID, 2024). No obstante, el sector agropecuario y forestal captó apenas el 4 % de dicho volumen, equivalente a poco más de USD 6.500 millones. Esta participación contrasta con la del sector de energía renovable, que concentró el 37 % (USD 60.600 millones), y la del transporte, que alcanzó el 22 % (USD 36.000 millones) (CBI, 2024; BID, 2024). Estos datos permiten identificar una brecha entre la importancia económica del sector agroindustrial y su participación en los mercados de financiamiento sostenible, lo que plantea interrogantes sobre las dificultades que enfrenta para acceder a estos recursos.

La evolución del financiamiento sostenible en América Latina

Durante los últimos años, el mercado de financiamiento sostenible experimentó un crecimiento significativo en América Latina y el Caribe. Pasó de USD 1.200 millones en 2015 a alcanzar un máximo de USD 48.600 millones en 2021. En 2023 y 2024, los volúmenes anuales se situaron en USD 31.000 millones y USD 28.500 millones, respectivamente (CBI, 2023, 2024; BID, 2024).

Sin embargo, este crecimiento no fue homogéneo entre los países de la región. Brasil concentra el 39 % de las emisiones acumuladas, seguido por Chile con el 24,5 %, México con el 14,5 %, Colombia con el 6 %, Perú con el 4 % y Argentina con el 2,5 % (BID, 2024; CBI, 2024). Tal como se mencionó previamente, las diferencias también se observan si se tienen cuenta los distintos sectores económicos, como se presenta en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Distribución de emisiones por sector



Fuente: Elaboración propia en base a CBI (2024) y BID (2024).

Esta brecha podría estar relacionada con algunas características de las distintas actividades económicas. Mientras que los sectores de energía y transporte cuentan con ingresos regulados y activos identificables, la agroindustria enfrenta variaciones de precios, riesgos climáticos y una menor escala individual por empresa (IFC, 2023). Estas particularidades podrían influir en sus posibilidades de acceso al financiamiento sostenible y constituyen uno de los aspectos que requieren mayor investigación.

Nuevas alternativas para el sector agroindustrial

En los últimos años comenzaron a observarse cambios en los instrumentos utilizados para financiar actividades sostenibles.

En el mercado general de América Latina y el Caribe, los bonos verdes tradicionales representan el 52 % de las emisiones, mientras que los Bonos

Vinculados a la Sostenibilidad (SLB) alcanzan el 18 % (CBI, 2024). En cambio, dentro del sector agroindustrial, los SLB representan el 42 % del volumen emitido, seguidos por los bonos verdes tradicionales con el 35 % y los Certificados de Recepción del Agronegocio (CRA) verdes con el 18 % (ANBIMA, 2024; CBI, 2023). Esta diferencia resulta de interés al considerar las necesidades financieras propias de la actividad agropecuaria.

Mientras que los bonos verdes tradicionales requieren que los fondos obtenidos se destinen a proyectos ambientales específicos, los SLB permiten que las empresas utilicen los recursos para financiar sus actividades generales, a cambio de asumir compromisos de sostenibilidad cuyo cumplimiento pueda ser verificado. Esta mayor flexibilidad podría resultar relevante para un sector cuyas necesidades financieras están vinculadas con los ciclos de producción, la estacionalidad de sus actividades y la variabilidad de sus ingresos. Por otro lado, la aparición de instrumentos como los CRA verdes, particularmente en mercados como Brasil, abre nuevas posibilidades para analizar alternativas de financiamiento adaptadas a las características de la actividad agroindustrial (ANBIMA, 2024; CVM, 2023).

Una problemática que requiere seguir investigando

Los antecedentes analizados permiten identificar una diferencia significativa entre la relevancia económica de la agroindustria latinoamericana y su participación en los mercados de financiamiento sostenible.

Si bien el desarrollo de nuevos instrumentos financieros abre alternativas para el sector, todavía resulta necesario comprender cuáles son las principales barreras que limitan su acceso a estos recursos y en qué medida las herramientas disponibles responden a sus necesidades productivas y económicas.

Los resultados preliminares invitan a prestar mayor atención a esta problemática y a evaluar las condiciones necesarias para ampliar las posibilidades de financiamiento sostenible de una actividad estratégica para la economía latinoamericana.

Cuando el ambiente redefine al desarrollo

La transición ambiental como desafío para las decisiones públicas y privadas



Dra. Ma. Eugenia Perez Cubero

El ambiente define y redefine al desarrollo cuando deja de ser una variable que se evalúa al final de un proyecto y pasa a incidir, desde el inicio, en la toma de decisiones sobre energía, infraestructura, producción, inversiones, agua y ordenamiento territorial (PNUD, 2020). En este cambio de perspectiva, el Derecho Ambiental ya no actúa solo como un conjunto de exigencias jurídicas, límites y obligaciones, sino que ofrece objetivos, principios e instrumentos para anticipar riesgos, orientar políticas y construir proyectos viables, legítimos y sostenibles. El verdadero desafío actual consiste en traducir ese marco jurídico en decisiones públicas y privadas capaces de producir resultados efectivos en los territorios.

El desafío de pasar de la norma a la implementación

En América Latina persiste una distancia significativa entre la densidad de los marcos jurídicos y la efectividad de sus resultados ambientales. En ese sentido, la implementación no puede ser vista como una fase meramente administrativa de la política, sino que requiere capacidades institucionales fortalecidas, coordinación entre niveles de gobierno, generación de información confiable, recursos, fiscalización y participación ciudadana. Ello permite afirmar que una norma despliega plenamente sus efectos cuando logra incidir en los procesos concretos de producción, inversión y gestión pública (CEPAL, 2018).

En buena medida, esta distancia se debe a que las obligaciones ambientales suelen incorporarse de manera fragmentaria y tardía, por ello el reto es integrarlas desde el comienzo al diseño de políticas, proyectos y modelos de negocio. Así, la cuestión ambiental se convierte en un criterio transversal para decidir, anticipar riesgos y asignar responsabilidades.

Del cumplimiento formal a la transformación estratégica: *Compliance ambiental y ESG*

En el ámbito empresarial, el cumplimiento no puede reducirse a obtener autorizaciones, respetar límites de emisión o evitar sanciones. Un programa de *compliance ambiental* debe identificar obligaciones jurídicas y traducirlas en prácticas empresariales de prevención y gestión de riesgos, distribuir responsabilidades, incorporar la variable ambiental en la planificación y establecer procedimientos de seguimiento y respuesta (ISO, 2021). Pasa de ser una reacción frente al incumplimiento para convertirse en una herramienta de prevención, trazabilidad y gestión estratégica (Muñoz Valderrama y Vizquerra Patroni, 2025).

Como lo ha señalado David M. Ong (2001), la evolución del Derecho Ambiental plantea una cuestión que excede el marco regulatorio externo de las empresas y trata la necesidad de considerar la proyección de los principios ambientales y los regímenes de responsabilidad sobre las estructuras internas de gobierno corporativo. En ese marco, los criterios ambientales, sociales y de gobernanza —ESG, por sus siglas en inglés— permiten traducir riesgos e impactos en información relevante para la estrategia, la inversión y la rendición de cuentas. No reemplazan al Derecho ni garantizan, por sí solos, un desempeño sostenible: su aporte depende de datos verificables, responsabilidades internas claras y mecanismos de supervisión que eviten que la sostenibilidad quede reducida a una declaración institucional (ISSB, 2023).

La transición ambiental también es un aspecto organizacional

La transición ambiental exige también revisar la arquitectura interna de las organizaciones. La existencia de un área técnica resulta insuficiente si las decisiones financieras, productivas o comerciales se adoptan sin evaluar sus efectos ambientales.

Se requieren funciones coordinadas, responsabilidades definidas, recursos adecuados e indicadores que permitan monitorear el desempeño y corregir desvíos (Ríos J., 2022).

En consecuencia, la cuestión ambiental alcanza al gobierno corporativo. Los directorios y equipos directivos deben incorporar riesgos ambientales y criterios ESG en la estrategia, la asignación de capital, la supervisión y la rendición de cuentas. La OCDE ha destacado la importancia de fortalecer estas prácticas en América Latina, no solo para responder a exigencias regulatorias, sino también para mejorar la calidad de las decisiones empresariales (OCDE, 2023).

El desafío que interpela al Estado

La efectividad del Derecho Ambiental vista desde el sector público requiere instituciones capaces de coordinar transversalmente políticas ambientales, productivas, energéticas, hídricas y territoriales. Esa coordinación resulta indispensable para evitar regulaciones contradictorias, brindar previsibilidad y vincular las obligaciones privadas con objetivos públicos de desarrollo sostenible.

En este sentido, el Estado debe combinar estándares claros y estables con instrumentos de información, compras públicas sostenibles, financiamiento, asistencia técnica e incentivos orientados a la inversión y la innovación en triple impacto. El diseño de estas herramientas debe atender a las condiciones de cada territorio —su matriz productiva, disponibilidad de agua, infraestructura y capacidades institucionales— y contemplar las posibilidades de adaptación de las pequeñas y medianas empresas (OCDE et al., 2024).

En América Latina, esta agenda posee además una dimensión institucional específica. Los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental, fortalecidos por el Acuerdo de Escazú, muestran que la calidad de las decisiones depende también de procedimientos transparentes e inclusivos. El desafío regional consiste en traducir esos compromisos en capacidades estables y prácticas efectivas (CEPAL, 2024).

El marco común de la transición exige, por lo tanto, responsabilidades diferenciadas pero complementarias. Al Estado le corresponde fijar reglas previsibles, coordinar políticas e incentivar las transformaciones; a las empresas, incorporar esas señales en su gobierno,

sus inversiones y sus sistemas de gestión. Así entendido, el Derecho Ambiental opera como infraestructura institucional para un desarrollo sostenible.

Una nueva cultura de decisión

La transición ambiental requiere superar dos enfoques reduccionistas: considerar que el Derecho Ambiental se agota en permisos y sanciones, y entender que la sostenibilidad empresarial consiste únicamente en comunicar compromisos. La transformación se vuelve efectiva cuando la dimensión ambiental interviene en decisiones centrales sobre proyectos, producción, inversión, riesgos, recursos y responsabilidades.

El desafío consiste, entonces, en incorporar principios, instrumentos y exigencias ambientales a la cultura de decisión de los Estados y de las organizaciones. En el ámbito privado, ello supone articular cumplimiento, criterios ESG y gobierno corporativo; en el público, desarrollar estándares, capacidades e incentivos que orienten la transición y generen previsibilidad.

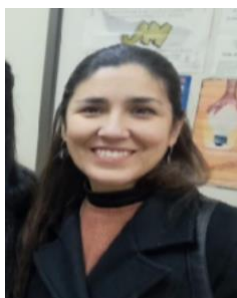
Cuando el ambiente redefine las condiciones del desarrollo, redefine también las de la responsabilidad. Convertir esa responsabilidad compartida en capacidades de anticipación, gestión y decisión estratégica es condición necesaria para que la sostenibilidad deje de ser una aspiración y se transforme en prácticas concretas y efectivas.



¿Aliada o amenaza? Lo que la IA despierta en quienes enseñamos



Lunardi Del Bosco, Fiorella Liliana



Espinosa, Analía



Catuogno, Alicia

Cada vez que pisamos un aula, secundaria o universitaria, nos encontramos con la misma escena: estudiantes que ya usan inteligencia artificial para resolver una consulta, redactar un párrafo o resumir un texto, mientras buena parte de los docentes todavía no sabe bien qué hacer con eso. Como parte de un proyecto de investigación que desde 2024 releva el uso de tecnologías digitales en la enseñanza, esa escena se repite en las encuestas, en las entrevistas y en las charlas de pasillo: la IA ya está en el aula. La pregunta que nos convoca no es si va a quedarse, sino qué hacemos nosotros, los que enseñamos, con lo que ella nos interpela.

Esta nota abre una serie de interrogantes. En esta primera entrega, la mirada está puesta en los propios docentes: en lo que la IA les habilita, en lo que les preocupa y en las preguntas que, como investigadores y como colegas, consideramos que todavía no tienen una respuesta cerrada.

Lo que la IA parece habilitar

En la encuesta que se realizó desde el proyecto de investigación en 2025 a 55 docentes de distintas universidades, aparece un reconocimiento claro de lo que la IA les aporta en su tarea cotidiana: mejora la calidad de los materiales que producen, agiliza la corrección y la devolución de trabajos, ayuda a diversificar las propuestas didácticas según las

necesidades de cada grupo y libera tiempo antes destinado a tareas rutinarias, búsqueda de recursos, organización de contenidos, redacción de consignas, tiempo que puede reinvertirse en lo que ninguna máquina reemplaza todavía: la escucha, el vínculo, la lectura de lo que a cada estudiante le pasa.

Lo que la IA hace tambalear

El reconocimiento convive con inquietudes muy concretas, y no menores. La más mencionada por los docentes encuestados es la dependencia tecnológica (77,6%). Le siguen la falta de formación específica para integrar estas herramientas con criterio (63,8%), la dificultad para garantizar evaluaciones auténticas (¿cómo saber qué aprendió realmente un estudiante cuando la IA puede escribir por él?) (58,6%) y la brecha de acceso entre quienes cuentan con buena conectividad y dispositivos y quienes no (53,4%). A esto se suman preocupaciones sobre ética, protección de datos y una eventual pérdida de interacción humana en el vínculo pedagógico.

Ecós de otras voces

Estas tensiones no son nuevas ni exclusivas de nuestro contexto. Neil Selwyn (2019), de la Universidad de Monash, dedicó un libro entero a preguntarse si los robots deberían reemplazar a los docentes; su respuesta, lejos de ser un no rotundo, es una invitación a discutir con matices qué cualidades sociales, emocionales y cognitivas de la enseñanza humana una máquina puede replicar y cuáles no. En sus palabras, integrar cualquier tecnología a la educación debería presentarse siempre como una elección política, no como un destino inevitable.

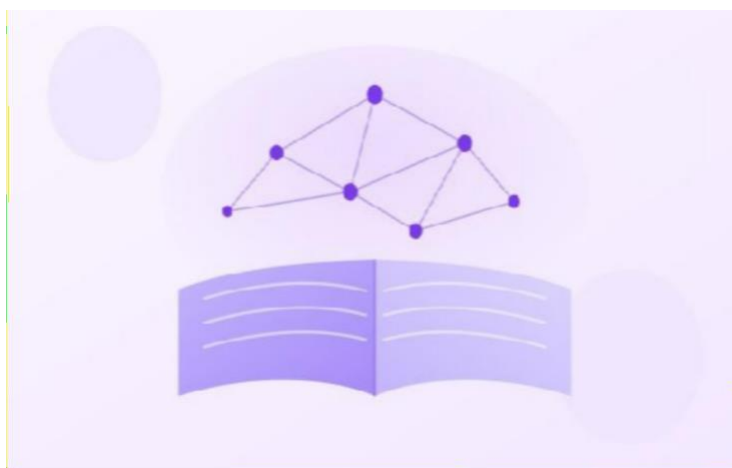
En la misma línea, Miao et al. (2021) advierten que los sistemas educativos necesitan políticas explícitas para que la IA reduzca, y no profundice, las brechas de aprendizaje, y pone el acento en la formación docente como condición para un uso responsable. Morduchowicz (2023) aporta una distinción que nos resulta especialmente productiva: la brecha digital actual ya no es solo de acceso a dispositivos, sino reflexiva y creativa, es decir, la capacidad de comprender y usar críticamente estos entornos. Maggio (2012), desde la idea de "enseñanza poderosa", sostiene que la tecnología sólo tiene sentido pedagógico cuando genera experiencias de aprendizaje significativas, no cuando se incorpora por moda o por presión externa.

Las preguntas que no podemos esquivar

1. Si la IA puede generar materiales y corregir tareas, ¿qué parte de nuestro trabajo docente se vuelve más importante, y no menos?
2. ¿Cómo evaluamos aprendizajes genuinos en un mundo donde escribir un texto ya no prueba por sí solo que alguien pensó?
3. ¿Qué formación necesitamos para usar estas herramientas con criterio pedagógico, y no solo con destreza técnica?
4. ¿Cómo evitamos que la brecha de acceso a la IA se sume a las brechas que ya existían?

No tenemos, todavía, respuestas cerradas para estas preguntas. Y quizás esa sea

justamente la tarea que nos toca como investigadores: no llegar con certezas prefabricadas, sino construir, junto a los propios docentes, criterios situados para decidir cuándo la IA suma y cuándo resta a la hora de enseñar.



Fuente: IA Claude

En la próxima entrega: qué herramientas concretas están probando los docentes secundarios y universitarios, y con qué resultados.

Copiloto, no piloto: la inteligencia artificial en la práctica profesional



Esp. Joaquín Flores

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de San Luis

INTRODUCCIÓN

La inteligencia artificial generativa dejó de ser una curiosidad de laboratorio para instalarse en el escritorio de distintos profesionales. Según McKinsey (2026), más del 90% de las organizaciones ya adoptó alguna herramienta de IA en al menos un proceso de trabajo, aunque PwC (2025) encontró que solo el 14% de los empleados la usa a diario en tareas concretas. Esa brecha entre adopción declarada y uso real es el primer dato a tener presente: la pregunta relevante no es si la IA reemplaza al profesional, sino en qué tareas, con qué nivel de supervisión y bajo qué criterios conviene incorporarla. Este artículo propone dos herramientas para pensarlo con objetividad: un mapa de niveles de acompañamiento y un contraste entre certezas instaladas en el sentido común y lo que efectivamente muestra la evidencia disponible.

CUATRO NIVELES, NO UNA CARRERA

Buena parte del debate público imagina la relación entre profesionales e IA como una carrera hacia la automatización total, donde cada mejora del software achica el rol humano. La evidencia académica describe algo distinto. Ben Shneiderman (2020), en su modelo de IA centrada en el ser humano, muestra que el control humano y el nivel de automatización no son los extremos de una misma recta, sino dos ejes independientes: es posible construir sistemas de alta automatización que, a la vez, mantengan alto control humano. Microsoft WorkLab (2026) llega a una conclusión similar con su eje de intensidad humana y de agente, donde delegar más tareas no implica necesariamente perder supervisión.

A partir de esos marcos, y adaptando taxonomías de niveles de autonomía usadas en otros campos técnicos, la incorporación de IA al trabajo profesional puede pensarse como una escalera de cuatro escalones, deliberadamente sin un quinto nivel de autonomía plena (Gráfico 1). En el primero, de asistente, el profesional pregunta y la IA responde: buscar, resumir, traducir, redactar un primer borrador. En el segundo, de colaborador, el vínculo se vuelve iterativo, con ida y vuelta sobre una idea, un texto o un cálculo. En el tercero, delegando responsabilidad pero bajo supervisión, la IA ejecuta una tarea acotada (conciliar facturas, armar el borrador completo de un informe) y el profesional aprueba los puntos clave antes de dar por cerrado el trabajo. En el cuarto, como un comité de asesores consultores, el profesional convoca a un sistema como segunda opinión ante un caso complejo, tal como consultaría a un colega. Ningún colegio profesional ni marco regulatorio

vigente habilita, por ahora, un quinto nivel de autonomía plena sin responsabilidad humana final.



Gráfico 1. La escalera del acompañamiento entre profesionales e IA

TRES CERTEZAS QUE LA EVIDENCIA TODAVÍA NO CONFIRMA

Primera certeza, el reemplazo masivo es inminente. La preocupación crece en igual medida que avanza el desarrollo en esta tecnología disruptiva, exponencialmente: Gallup (2026) registró que el 27% de los trabajadores estadounidenses teme que su puesto se vuelva obsoleto por la IA, contra el 20% del año anterior, y Pew Research Center (2026) encontró que en 34 de 37 países encuestados la mayoría espera que la IA reduzca la cantidad de empleos disponibles. Sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo (2025) calculó que sólo el 3,3% del empleo mundial está expuesto a un nivel máximo de automatización, y el Foro Económico Mundial (2025) proyecta un saldo neto positivo hacia 2030, con unos 170 millones de empleos nuevos frente a 92 millones desplazados. La discusión más realista no es reemplazo total contra nada, sino qué tareas dentro de cada profesión cambian de manos primero.

Segunda certeza, la IA nivela para arriba a quienes recién empiezan. El estudio de Dell'Acqua et al. (2025) con 758 consultores de Boston Consulting Group encontró que los profesionales con peor desempeño inicial mejoraron un 43% al usar IA generativa, mucho más que sus colegas de mejor desempeño (Gráfico 2). Pero el mismo año, el AI Index Report de Stanford HAI (2026) documentó una caída del empleo de desarrolladores junior de entre 22 y 25 años en los roles más expuestos a la automatización, mientras el empleo senior seguía creciendo. Ambos hallazgos conviven: la IA puede acelerar el aprendizaje de quien ya tiene un puesto, y a la vez reducir los puestos de entrada disponibles para adquirir esa experiencia inicial.

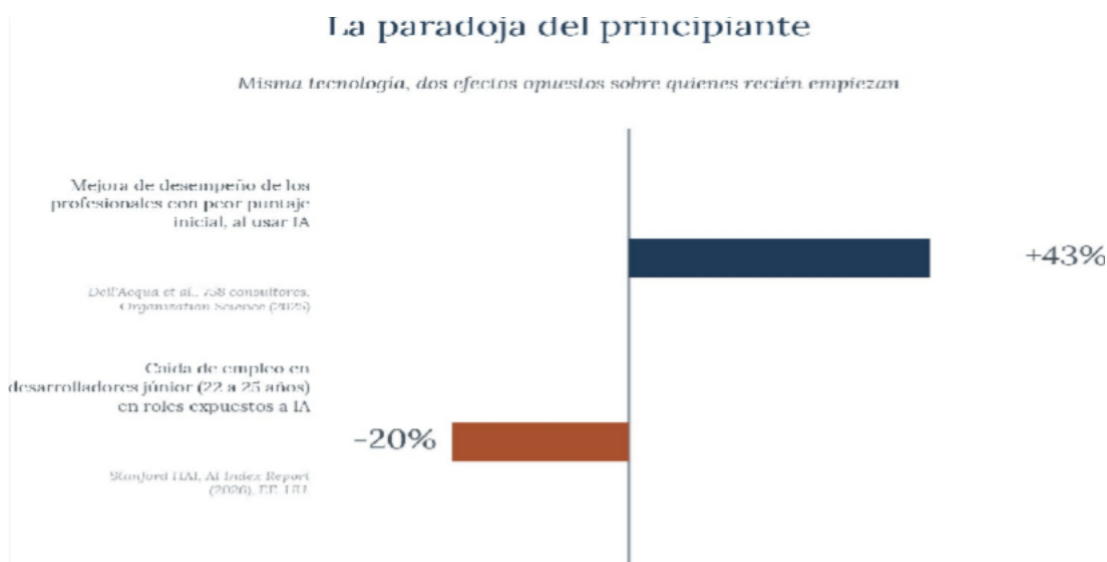


Gráfico 2. Dos efectos opuestos de la IA sobre quienes recién empiezan una profesión

Tercera certeza, usarla más equivale a decidir mejor. Dell'Acqua et al. (2025) mostraron que dentro de las tareas donde la IA rinde con eficacia, la calidad del trabajo mejoró hasta un 40%, pero fuera de esa frontera la precisión cayó de 84% debido a que entre 60% y 70% de los profesionales confiaron en la herramienta donde no correspondía, es decir, no hubo un criterio selectivo lógico. Un estudio de Microsoft Research presentado en la conferencia CHI (Lee et al., 2025), con 319 participantes, encontró que a mayor confianza declarada en la respuesta de la IA, menor es el pensamiento crítico aplicado para revisar. Y una investigación publicada en *Radiology* (2024) sobre 220 casos mostró el mismo patrón en el sector de la medicina: la precisión del profesional subía por encima del 90% cuando la sugerencia de la IA era correcta, pero colapsaba entre 23,6% y 26,1% cuando era incorrecta. **El riesgo no es usar la herramienta, es dejar de ejercer criterio propio frente a ella.**

CONSIDERACIONES

Incorporar IA a una práctica profesional con criterio implica atender, entre otras, estas consideraciones: **(1)** la responsabilidad final del trabajo entregado sigue siendo humana; **(2)** verificar siempre la información generada antes de utilizarla: estudios sobre IA documentaron tasas de alucinación o error de entre 17% y 33% incluso en herramientas especializadas (*Journal of Empirical Legal Studies*, 2025), y ya se registraron más de 11 sanciones judiciales en 2025 por citas inventadas por IA en escritos legales (Sterne Kessler, 2025); **(3)** reservar la delegación amplia, niveles 3 y 4 de la escalera, para tareas de bajo riesgo o con revisión humana obligatoria; y **(4)** invertir en formación continua sobre los límites reales de estas herramientas, no solo sobre sus capacidades: apenas el 21% de las organizaciones había logrado institucionalizar un esquema de colaboración humano y agente hacia 2026 (Deloitte, 2026).

CONCLUSIÓN

La IA generativa no reemplaza a los profesionales de manera uniforme ni los potencia sin fricciones. Los datos disponibles muestran una tecnología irregular: rinde muy bien en ciertas tareas y mal en otras, mejora a quienes recién empiezan y a la vez reduce sus oportunidades de entrada, y multiplica la productividad sólo cuando se combina con supervisión activa. Pensar en niveles, y exigir siempre responsabilidad humana final, es lo que permite aprovechar sus ventajas sin ceder el criterio profesional que, por ahora, ninguna herramienta puede reemplazar.

DERECHOS DE AUTOR: LA PROTECCIÓN DE LA CREACIÓN HUMANA



Lic. Gisela Ochoa
Agente de Propiedad Industrial- OPI

Cuando hablamos de Propiedad Intelectual, muchas veces pensamos en marcas, patentes o inventos. Sin embargo, existe otro campo fundamental que está presente en nuestra vida cotidiana: el derecho de autor. Un libro que leemos, una canción que escuchamos, una fotografía que vemos en una red social, una película, un diseño o un programa de computadora son ejemplos de creaciones que pueden estar protegidas por este derecho.

En Argentina, la principal norma en esta materia es la Ley N. ° 11.723 de Propiedad Intelectual, sancionada en 1933. A pesar del tiempo transcurrido desde su aprobación, continúa siendo la base del sistema argentino y ha sido modificada en distintas oportunidades para acompañar los cambios producidos en las formas de crear, publicar y distribuir obras. Entre esas modificaciones se encuentra la Ley N. ° 25.036, que incorporó expresamente a los programas de computación dentro de las obras protegidas. La ley también cuenta con normas reglamentarias, entre ellas el Decreto N. ° 41.223/1934.

Comprender el derecho de autor es diferenciar una idea de la manera en que esa idea se expresa. Lo que se protege es la obra en la que una persona concreta y desarrolla esa idea. La originalidad ocupa un lugar importante, no significa necesariamente que nadie haya trabajado antes sobre un tema similar, sino que exista una creación propia del autor.

La Ley 11.723 contempla un amplio conjunto de obras. Entre ellas se encuentran las literarias, científicas, artísticas y didácticas; las obras musicales, teatrales y cinematográficas; las fotografías, dibujos, pinturas, esculturas y obras

arquitectónicas, además de los programas de computación y otras producciones intelectuales.

Crear también es adquirir derechos

Una cuestión que suele generar dudas es cuándo comienza la protección. En términos generales, el derecho de autor surge con la creación de la obra y no depende de que el autor la registre previamente.

Esto no significa que registrar una obra carezca de importancia. Por el contrario, la inscripción ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA) puede ser una herramienta muy útil para acreditar determinados aspectos relacionados con la obra, su autoría y su existencia en una fecha determinada. En otras palabras, el registro no es el que “crea” el derecho, pero puede aportar una prueba importante si posteriormente surge una discusión.

Esta diferencia es especialmente relevante en la actualidad, cuando muchas creaciones se realizan directamente en entornos digitales y pueden ser publicadas en cuestión de minutos.

El autor y sus derechos

El derecho de autor comprende distintas facultades. Tradicionalmente se habla de derechos morales y derechos patrimoniales.

Los derechos morales están vinculados con la relación personal entre el creador y su obra. Entre ellos se encuentra el reconocimiento de la autoría y la posibilidad de preservar la integridad de la creación frente a determinadas modificaciones.

Los derechos patrimoniales, en cambio, están relacionados con la explotación económica de la obra. La Ley 11.723 reconoce al autor facultades para disponer de su creación, publicarla, reproducirla, representarla, exhibirla, adaptarla, traducirla y autorizar determinados usos por parte de otras personas.

Esto permite entender que una obra no es simplemente un objeto que alguien produce y luego pierde todo control sobre él. Detrás de ella existen derechos que permiten al autor decidir, dentro del marco establecido por la legislación, cómo puede utilizarse y en qué condiciones puede ser explotada.

¿Cuánto tiempo dura el derecho de autor?

La protección patrimonial tiene un plazo determinado. Como regla general, la Ley 11.723 establece que corresponde al autor durante toda su vida y, después de su fallecimiento, a sus herederos o derechohabientes durante 70 años contados desde el 1.º de enero del año siguiente al deceso.

Existen reglas específicas para determinadas situaciones y tipos de obras, por lo que no todos los casos pueden resolverse aplicando mecánicamente un único plazo.

Una vez finalizado el período correspondiente, la obra pasa al dominio público, lo que significa que dejan de existir los derechos patrimoniales exclusivos en los términos previstos por la legislación. Esto no debe confundirse con desconocer la autoría de la obra: el reconocimiento de quién creó una obra continúa teniendo importancia.

Internet cambió las reglas del juego

Si bien la Ley 11.723 tiene casi un siglo de existencia, las formas en que hoy se crean y utilizan las obras son muy diferentes de las existentes en 1933.

Internet modificó esta realidad, actualmente una fotografía puede ser copiada en segundos, un libro puede circular en formato digital, una canción puede incorporarse a un video y un texto puede ser reproducido en distintas páginas sin que su autor llegue siquiera a saberlo.

La facilidad tecnológica para copiar un contenido no significa que ese contenido sea de libre utilización. Es necesario considerar si existe autorización, una licencia, una excepción legal u otra circunstancia que permita ese uso.

Por eso, en el ámbito digital es importante no confundir “está disponible en Internet” con “puedo utilizarlo libremente”.

El papel de la DNDA

La Dirección Nacional del Derecho de Autor ocupa un lugar central dentro del sistema argentino. Entre sus funciones se encuentra la gestión de registros vinculados con obras y derechos de autor, además de otras tareas relacionadas con la protección y administración de estos derechos.

El marco normativo también ha ido incorporando modificaciones para responder a nuevas realidades. En los últimos años se produjeron cambios vinculados, entre otras cuestiones, con la gestión colectiva de derechos y con distintos procedimientos administrativos.

Esto demuestra que la Propiedad Intelectual no es un campo cerrado ni ajeno a los cambios sociales. Las nuevas tecnologías, las redes sociales, las plataformas digitales y la inteligencia artificial obligan a revisar permanentemente cómo se aplican las normas a situaciones que antes no existían.

Una cuestión de reconocimiento

En definitiva, hablar de derechos de autor es hablar de creación, pero también de reconocimiento.

Detrás de un libro, una fotografía, una canción, una investigación, un diseño o un programa de computación hay una persona que dedicó tiempo, conocimientos y trabajo a producirlo. La legislación busca otorgarle herramientas para proteger esa creación y, al mismo tiempo, establecer condiciones para que las obras puedan circular y formar parte de la vida cultural y social.

En un contexto en el que compartir, copiar y transformar contenidos se ha vuelto parte de nuestra vida cotidiana, conocer los derechos de autor adquiere una importancia cada vez mayor. No se trata de impedir la circulación del conocimiento ni de limitar la creatividad, sino de encontrar un equilibrio entre el acceso, la utilización de las obras y el reconocimiento de quienes las crean.

Respetar los derechos de autor es, en definitiva, reconocer que toda creación tiene detrás una historia, un trabajo y una persona. Y ese reconocimiento constituye una parte fundamental de una cultura que valore el conocimiento y la producción intelectual.



Fuente: Elaboración propia mediante inteligencia artificial 2026.